

SUBVENCIONES ANUALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS CONVOCATORIA AÑO 2022

El Comité Español de Historia del Arte apoya las iniciativas de sus socios tendentes a la celebración de reuniones científicas, impulsando la investigación en nuestra disciplina y el traslado a la sociedad de sus resultados mediante la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y otras actividades de carácter científico, destinando para ello una partida de 5.000 euros anuales, concediendo hasta un máximo de 600 euros por actividad.

Convocatoria

Para poder optar a estas ayudas, se establece una única convocatoria de carácter anual.

Las peticiones deben partir de un mínimo de dos socios del CEHA que tienen que contar con una antigüedad de al menos dos años como socios y estar al día en el abono de sus cuotas en el momento de cursar la solicitud. Asimismo, debe tenerse en cuenta que no se concederán ayudas a los mismos socios en años consecutivos.

Las peticiones deben dirigirse a la secretaria del CEHA (secretaria@arteceha.eu) entre el 1 y el 31 de diciembre de cada año, para actividades a desarrollar en el siguiente año natural.

En la solicitud debe figurar/incluirse:

- 1.- El título de la actividad, lugar y fecha de celebración.
- 2.- El nombre de los organizadores, así como el de los integrantes de su comité científico y/o asesor.
- 3.- El carácter de la actividad, es decir, si se trata de una actividad de ámbito nacional o de ámbito internacional.
- 4.- El nombre de las instituciones públicas o privadas, organizaciones, Grupos o Proyectos de Investigación que respalden la actividad.
- 5.- Desiderata de programa.
- 6.- Compromiso por parte de los organizadores de la actividad de rebajar en un 50% la cuota de inscripción a la misma a los socios del CEHA.
- 7.- Compromiso por parte de los organizadores de incluir el logo del CEHA en toda la publicidad que pueda hacerse de la actividad.

Una vez cerrado el plazo de solicitudes (31 de diciembre), las peticiones serán estudiadas por la Junta Directiva del CEHA, y teniendo en cuenta la transferencia de conocimiento de las actividades propuestas, su alcance, y la disponibilidad económica, se hará pública la resolución con la concesión de ayudas para el 15 de enero de cada año.

Las subvenciones se harán efectivas una vez que los organizadores de cada actividad envíen a la secretaría del CEHA la publicidad definitiva de las mismas, en la que deben figurar, tanto el compromiso de reducir en un 50% la cuota de inscripción a los socios del CEHA, como el logo del CEHA.

El propio CEHA se encargará de difundir la información facilitada a todos sus socios a través de los cauces habituales (correo electrónico y página web).

Si la actividad no llegara a celebrarse, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar la subvención concedida.

Una vez celebrada la actividad, sus organizadores deberán enviar a la secretaría del CEHA un breve informe sobre la misma.

En el caso de que la actividad diera lugar a cualquier tipo de publicación, sus organizadores deberán incluir el logo del CEHA en la misma.

Fdo.: Amadeo Serra Desfilis
Secretario del CEHA